



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0157 -2015-GORE- ICA/SGRH

Ica, 27 NOV. 2015

Visto, los Expedientes N° 6631 y 6843-2015-SGRH, mediante los cuales el trabajador **JUSTO RUFINO CARTAGENA PEÑA** solicita Ampliación de Licencia por Enfermedad, Informe N° 192-2015-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y en concordancia con el Artículo 12° de la Ley N° 26790 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se norma los derechos de subsidios;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 0134-2015-GORE-ICA/SGRH de fecha 28 de octubre del 2015, se le concede ampliación de Licencia por Enfermedad al servidor **JUSTO RUFINO CARTAGENA PEÑA**, Mecánico III, Nivel Remunerativo STB de la Subgerencia de Abastecimiento – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Treinta (30) días considerados a partir del 05 de octubre al 03 de noviembre del 2015;

Que, a través de los expedientes del visto el trabajador **JUSTO RUFINO CARTAGENA PEÑA**, Mecánico III, Nivel Remunerativo STB de la Subgerencia de Abastecimiento – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, solicita Ampliación de Licencia por Enfermedad por espacio de Veintidós (22) días considerados a partir del 04 al 25 de noviembre del 2015; para lo cual el interesado ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederle Ampliación de Licencia por Enfermedad al mencionado servidor; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Directoral Regional N° 0061-2015-GORE-ICA/ORA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Ampliación de Licencia por Enfermedad al trabajador **JUSTO RUFINO CARTAGENA PEÑA**, Mecánico III, Nivel Remunerativo STB de la Subgerencia de Abastecimiento – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Veintidós (22) días considerados a partir del 04 al 25 de noviembre del 2015, los mismos que serán subsidiados por ESSALUD de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

ABOG. MARIA DEL PILAR ORUSCO GONZALES
SUBGERENTE